

POLÍTICA DE ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN

OBJETIVO

El Código de Ética de Horizon View y de sus sociedades aborda las responsabilidades para con sus colaboradores y demás accionistas. El objetivo de este documento es abordar explícitamente, y en particular el empeño de la empresa en proporcionar, en el ámbito de la Política de Antisoborno y Corrupción, con base en un conjunto de reglas, principios y valores que definen la conducta de todos sus colaboradores y el comportamiento a adoptar en la relación entre Horizon View y sus sociedades y cualquier otra entidad y/o individuo que interactúe con cualquiera de las empresas.

El posicionamiento y la actuación de Horizon View y sus sociedades están totalmente comprometidos con sus reglas internas y con la transparencia en conformidad con su misión y valores. Esta Política Antisoborno y Corrupción viene a reforzar la tolerancia cero con los actos de conducta impropia, como son el soborno, la corrupción e infracciones relacionadas. Esta Política materializa un principio esencial de conducta: el empeño en ser una entidad responsable en todas las áreas de su actividad y en regir la conducta de los negocios de una forma honesta, ética y en conformidad con la ley.

ALCANCE

Esta Política tiene como objetivo definir los principios que deben ser observados y cumplidos por los colaboradores y todos los sujetos / entidades, públicas o privadas, que tengan relaciones empresariales y/o institucionales con Horizon View y cualquiera de sus sociedades. Estos principios tienen el propósito de garantizar prácticas éticamente correctas en todas las áreas del negocio, en la defensa de los derechos humanos y del trabajo y en la defensa y preservación del medioambiente, a través del cumplimiento de los procesos instituidos, de las políticas en vigor y de conformidad con la ley .

Este documento se aplica a todos los empleados y gestores de Horizon View y sus sociedades, así como a las personas subcontratadas.

Las empresas a las que se aplica esta política son las siguientes:

- HORIZON VIEW – NAVEGAÇÃO E TRÂNSITOS, SA
- OREY COMÉRCIO E NAVEGAÇÃO, SA
- ATLANTIC LUSOFRETE - AFRETAMENTOS, TRANSPORTES E NAVEGAÇÃO, SA
- MENDES E FERNANDES – SERVIÇOS DE APOIO À NAVEGAÇÃO, SA
- STORKSHIP – NAVEGAÇÃO, TRÂNSITOS E LOGÍSTICA, SA
- OREY SHIPPING, SLU

PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA

Cualquier práctica de corrupción o soborno es repudiada. La práctica de este tipo de actos puede tener consecuencias a corto y largo plazo, no sólo para Horizon View y sus sociedades, sino también para los individuos y/o entidades implicadas, pudiendo asumir diferentes niveles de impacto, en particular: sanciones civiles y criminales, la prisión, la pérdida de confianza interna, las pérdidas financieras y/o la reputación y la violación de los derechos humanos fundamentales.

De acuerdo con estudios internacionales y análisis comparativos, se identificaron las áreas más vulnerables a posibles actos de corrupción:

1. regalos, ofertas y gastos de representación;
2. eventos y patrocinios;
3. donaciones / ofertas / tasas;
4. consultoría, intermediación, relaciones con socios y proveedores;
5. los derechos humanos y laborales;
6. la preservación del equilibrio medioambiental;
7. joint ventures, adquisiciones y ventas;
8. transacciones con partes relacionadas.

PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA

Teniendo en cuenta el alcance de las áreas vulnerables a actos de corrupción, se implementa, a través de esta política, un riguroso proceso de seguimiento y control de toda la cadena de valor y sus procedimientos se rigen estrictamente.

En este contexto, los colaboradores deben:

- Abstenerse de cualquier tipo de implicación en prácticas que involucren o correspondan a actos de corrupción;
- Abstenerse de, intencionalmente o por negligencia, dar asistencia material o moral a actos de corrupción;
- Reportar cualquier práctica de corrupción, conocida o sospechosa, o sospechosas muy graves.

Cualquier incumplimiento de los principios generales definidos en esta Política puede tener consecuencias legales y disciplinarias para los infractores, de acuerdo con la ley y los reglamentos aplicables.



RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES

Esta Política se aplica a todos los colaboradores, independientemente de la empresa y país en que se encuentren y operan, extendiéndose como tal a todos los miembros de órganos sociales y demás dirigentes. Esta Política también se aplica a cualquier interlocutor externo que interactúe, directa o indirectamente, con cualquiera de las empresas, como proveedores, prestadores de servicios o clientes.

Los colaboradores que violen la presente política de la empresa en lo que se refiere a las normas vigentes en el ámbito de la Política Antisoborno y Corrupción podrán ser sometidos a un procedimiento disciplinario de acuerdo con las leyes y reglamentos del país.

Los colaboradores deben informar a la gerencia o a sus superiores siempre que estén ante una quiebra de la presente política por parte de otro colaborador.

Los colaboradores deberán colaborar activamente con la Gerencia y sus superiores para ayudar en la aplicación de la presente política.

RESPONSABILIDADES DE LA GERENCIA

Involucrar a todos los colaboradores en la observancia de la Política Antisoborno y Corrupción instituida.

Exigir el cumplimiento de todas las Normas de la Política Antisobornos y Corrupción en vigor en la empresa por sus colaboradores, y demás usuarios de su espacio físico.

La Gerencia es responsable de la implementación de la Política Antisoborno y Corrupción y de asegurar que todos los colaboradores y personas subcontratadas conozcan y comprendan la misma.

VIOLACIÓN DE LA POLÍTICA DE ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN

Los colaboradores y la Gerencia deben cumplir siempre con la presente política.

Los colaboradores y gestores que violen las disposiciones de esta política podrán estar sujetos a medidas de carácter disciplinario en toda la extensión permitida por la ley del país y que podrá incluir, según las circunstancias, la anulación del contrato de trabajo.

INFORMACIÓN ADICIONAL

En caso de que los colaboradores tengan dudas sobre la presente Política de Antisoborno y Corrupción o sobre cualquier aspecto de su aplicación, deberán dirigirlas al departamento de recursos humanos, a sus superiores jerárquicos o a la Gerencia.

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

This Anti-bribery and Corruption Policy is effective from February 1, 2018, replacing all previous policies.

REVIEW

This document may be revised whenever necessary or whenever legislative or regulatory changes make it necessary.

REVIEW AND APPROVAL

This Anti-bribery and Corruption Policy has been reviewed and approved by the Board of Directors.





HORIZON
VIEW
SHIPPING AND LOGISTICS

WWW.HORIZON-VIEW.PT

+351 210 958 200

INFO@HORIZON-VIEW.PT